

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6285**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Inversión y hábitat Social, dependiente del departamento Ejecutivo Municipal , a suscribir con la “Cooperativa de Vivienda Limitada 18 de Marzo” un convenio de rescisión de la donación con cargo efectuada por ésta al Municipio , aceptada mediante Ordenanza N° 5267 , y de restitución del inmueble objeto de la misma , que se identifica como : una fracción de terreno baldía, ubicada en el originario lote número ciento dieciocho de la Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman , Departamento San Justo Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Hugo Ruibal, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en expediente número 0033-60696/96, en fecha 18 de marzo de 1997, se designa como LOTE NÚMERO NUEVE, y mide : Siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Nor-este sobre calle pública E.J. Carrá (Línea N-O); trescientos diecinueve metros setenta centímetros en su costado Nor-este (Línea M-N) , Ochenta y dos metros en su costado Sur-oeste (Línea M-B) , y su costado Sur-este está formado por una línea quebrada de tres tramos que partiendo del punto B, en dirección al Nor-este , mide Doscientos treinta y tres metros noventa y dos centímetros (Línea A-B); desde este punto A , y en dirección al Nor-oeste , Setenta y dos metros ochenta y nueve centímetros (Línea T-A); y desde este punto T, nuevamente hacia el Nor-este , Ochenta y cinco metros setenta y seis centímetros (Línea T-O) cerrando la figura y totalizando una superficie de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS , linda al Nor-este , con la mencionada calle E.J. Carrá ; al Nor-oeste , en parte con calle pública Córdoba , y en parte con parcelas del Instituto Provincial de la Vivienda ; al Sur-oeste con parcela manzana doscientos treinta y nueve de Celestino Antonio Martino, María del Consuelo Bolcatto de Miranda , Francisco Irmo Giletta y Juan Carlos Scocco; y al Sur-este , en parte con el lote Diez de su mismo plano y en parte con parcela ciento cuarenta y seis de la Provincia de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C.02, Secc.02, Mza.167, Lote 009; inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, bajo la Matrícula N° 460.978, del Departamento San Justo. El convenio respectivo deberá consignar que ambas partes quedan liberadas de los compromisos asumidos en el acto de donación, no teniendo nada que reclamarse a causa del mismo y/o de su rescisión .-

Art. 2º) La autorización precedente comprende la facultad de la Secretaría de Inversión y Hábitat Social, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal , de realizar los trámites y suscribir toda la documentación adicional que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 6285.-

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-